



STMST

**20203660341491**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 08 de 2020

Señora  
**MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ**  
Teléfono: No Registra  
E-mail: No Registra  
Ciudad

**REF:** Respuesta al requerimiento ciudadano No. 895752020 remitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con radicado IDU No. 20201250343512 del 29/04/2020 – Mantenimiento Vial Calle 1 F entre Carrera 24 y Carrera 24 B.

Respetada Señora María,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Mantenimiento le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte según las competencias y funciones que a ella corresponde.

Consecuente con lo anterior y respecto a lo informado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionado con “Como habitante, hace 45 años del barrio vergel, sector de los mártires, al ver el estado lamentable de abandono y de deterioro en estos últimos 7 años, de la calle 1 F entre Carreras 24 y 24B, solicito a la Alcaldía menor de los mártires, la ejecución del contrato de obra para el arreglo de esa malla vial y andenes afectados. (...)” (Sic), se considera importante aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STMST  
20203660341491

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA</li> <li>EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS <b>PODRÁ</b> ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS.</li> <li>ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.</li> <li>PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.</li> </ul>	<p>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> <p>ALCALDES LOCALES</p>	<p>ACUERDO 6 DE 1992: “ARTÍCULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.</li> <li>ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.</li> </ul>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> (<i>Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.</i>)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	<p>ACUERDO 02 DE 1999 (<i>Sistema de información de la malla vial</i>)</p>

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, de acuerdo con el presupuesto asignado, sin que esto implique que los Fondos de Desarrollo Local –FDL– no puedan realizar intervenciones en los mismos.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST  
**20203660341491**

Información Pública

Al responder cite este número

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía ubicada en la Calle 1 F entre Carrera 24 y Carrera 24 B (CIV's 14001481 – 14001469) (ver Imagen), se encuentra reservada por la Alcaldía Local de Los Mártires, por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado a la Alcaldía local de los Mártires.

### Imagen 1 – Códigos de Identificación Vial (CIV)

idu Portafolio   Portal Web IDU x		SEGUIMIENTO PROYECTOS	
No es seguro   idu.maps.arcgis.com/app/		No es seguro   idu.maps.arcgis.com/a	
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES		ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	
Elemento	182872	Elemento	182871
CIV	14001469	CIV	14001481
Tipo Elemento	Calzada	Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Los Mártires	Localidad	Los Mártires
Tipo Malla	Círculo Movilidad	Tipo Malla	Círculo Movilidad
Contrato	SD	Contrato	SD
Estado	Reservado	Estado	Reservado
Intervencion	Rehabilitación	Intervencion	Rehabilitación
Unidad Planeamiento	UPZ37	Unidad Planeamiento	UPZ37
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	Entidad	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Programa	MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS	Programa	MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS
Comunicacion	20195260279062	Comunicacion	20195260279062
Fecha Reporte	3/13/2019 7:00 P. M.	Fecha Reporte	3/13/2019 7:00 P. M.
Observacion		Observacion	

Fuente: orthoimagen 2016 - Sistema de información geográfica SIGIDU.

Por otra parte, frente a **“LA PROBLEMÁTICA QUE HA GENERADO A NUESTRA COMUNIDAD, COMO SON : CAMBUCHES DE LOS HABITANTES DE CALLE EN LOS ANDENES PEATONALES, SUS CARRETAS ARROJAN ESCOMBROS Y BASURAS, CONSUMO Y VENTA DE DROGA Y LA PEOR CONTAMINACION AMBIENTAL POR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS.”** Se informa que su requerimiento no se encuentra dentro de las comparecencias de la entidad, por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado a la Policía Nacional y a la Secretaría Distrital de Integración Social.



STMST  
**20203660341491**

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**  
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 08-05-2020 07:41 AM

Anexos: Dos (2) folios

Cc ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SQS@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO - sqs@alcaldiabogota.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

Cc ESTACION POLICIA LOS MARTIRES COMANDANTE - mebog.e14@policia.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

Cc SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL - integracion@sdis.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Elaboró: Julian Orlando Lopez Monroy-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

